

APARTADO 7

7.1.- Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados.

7.1.1. Criterios de accesibilidad.

La LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

Respecto a los productos y servicios de la Sociedad de la Información, la ley establece en su Disposición final séptima las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Y favoreciendo la formación en diseño para todos, la disposición final décima se refiere al currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales que el Gobierno debe desarrollar en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información. La Universidad de Málaga ha sido siempre sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades, tomando como un objetivo prioritario convertir los edificios universitarios y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003. Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa Estatal vigente en materia de accesibilidad. En particular:

- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.
- Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007.
- II Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- REAL DECRETO 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación.

- Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad.
- Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.
- Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
- Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero.
- Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos.
- Orden de 3 de marzo de 1980, sobre características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78.

7.1.2. Justificación de la adecuación de los medios materiales disponibles

La Facultad de Ciencias da cabida a las titulaciones de:

- Licenciado en Química.
- Licenciado en Biología.
- Licenciado en Matemáticas.
- Licenciado en Ciencias Ambientales.
- Ingeniero Químico.

Además de los siguientes postgrados:

- Máster en Biotecnología Avanzada.
- Máster en Química Avanzada. Preparación y Caracterización de Materiales.
- Máster en Matemáticas
- Máster en Recursos Hídricos y Medio Ambiente.
- Máster en Biología Celular y Molecular.
- Máster en Láser y Espectroscopia Avanzada en Química (en proceso de verificación).

Con un número total de alumnos de 1812 para los estudios de grado

Para el Título de Graduado/a en Ingeniería Química por la Universidad de Málaga, la estructura disponible en la Facultad de Ciencias contempla los siguientes elementos.

Aulas:

- 2 (177 m2. Capacidad de 190 alumnos en cada una).
- 1 (140 m2. Capacidad de 160 alumnos).
- 4 (77.9 m2. Capacidad de 99 alumnos en cada una).
- 4 (77.9 m2. Capacidad de 98 alumnos en cada una).
- 2 (63.0 m2. Capacidad de 93 alumnos en cada una).
- 2 (63.0 m2. Capacidad de 83 alumnos en cada una).
- 1 (46.7 m2. Capacidad de 32 alumnos).
- 7 (Aulario. Capacidad de 128 alumnos en cada una).
- 1 (Aulario. Capacidad de 80 alumnos).

Aulas de Informática:

- 1 (65 m2. Capacidad 22 puestos).
- 1 (100 m2. Capacidad 28 puestos ubicada en aulario).
- 1 (120 m2. Capacidad 30 puestos ubicada en aulario).

Laboratorios:

1.- Laboratorios integrados de prácticas:

- 1 (231 m2. Capacidad 40 alumnos).
- 1 (120 m2. Capacidad 25 alumnos).
- 3 (60 m2. Capacidad 15 alumnos).
- 1 (6 m2. Capacidad 2 alumnos).

2.- Laboratorios de alumnos en departamentos o áreas:

- Biología Molecular y Bioquímica (130 m2. Capacidad 20 alumnos).
- Ecología (143.7 m2. Capacidad 24 alumnos).
- Física Aplicada (321 m2. Capacidad 30 alumnos).
- Ingeniería Química (190.7 m2. Capacidad 20 alumnos).
- Química Analítica (129.1 m2. Capacidad 18 alumnos).
- Química Física (182.9 m2. Capacidad 27 alumnos).
- Química Inorgánica (222.2 m2. Capacidad 40 alumnos).
- Química Orgánica (148.7 m2. Capacidad 20 alumnos).

Despachos:

Seguidamente se indica el número de despachos asignados a cada departamento o área, así como su superficie total:

- Álgebra, Geometría y Topología (17 despachos. Superficie total 283.1 m²).
- Análisis Matemático (16 despachos. Superficie total 230.7 m²).
- Biología Molecular y Bioquímica (12 despachos. Superficie total 173.6 m²).
- Ecología (12 despachos. Superficie total 154.9 m²).
- Estadística e investigación Operativa (12 despachos. Superficie total 159.9 m²).
- Física Aplicada (14 despachos. Superficie total 225.7 m²).
- Ingeniería Química (6 despachos. Superficie total 113 m²).
- Química Analítica (11 despachos. Superficie total 168.7 m²).
- Química Física (14 despachos. Superficie total 297.8 m²).
- Química Inorgánica (11 despachos. Superficie total 182.5 m²).
- Química Orgánica (11 despachos. Superficie total 174.8 m²).

Biblioteca:

La biblioteca de la Facultad de Ciencias es compartida por los alumnos y profesores de todas las titulaciones impartidas en dicha Facultad:

- Puestos de lectura: 266.
- Consulta de catálogo: Monografías: 38656; Revistas: 1426.
- Superficie total de Biblioteca: 1206.72 m².
- Salas de lectura: 700 m².
- Espacio destinado al trabajo de los alumnos. m² (40 m² y capacidad de 15 alumnos).

Indicamos que en todas las instalaciones de la Facultad de Ciencias y del Aulario Severo Ochoa existe una red informática inalámbrica (wifi) que presta servicio a toda la comunidad universitaria.

La estructura del presente título de Graduado/a en Ingeniería Química incluye además asignaturas que serán impartidas por profesores adscritos a otros centros de la Universidad de Málaga (Escuela Universitaria Politécnica, Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales...). La Facultad de Ciencias proporcionará a dichos profesores la infraestructura necesaria para desarrollar su labor docente, aunque en el caso de algunas clases prácticas podrían utilizarse los laboratorios de los departamentos implicados si fuese necesario.

Infraestructuras ajenas para las prácticas externas:

Actualmente los alumnos pueden desarrollar prácticas externas opcionales en virtud de 42 convenios firmados con empresas e instituciones.

7.1.3. Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización

La Universidad de Málaga dispone de un servicio centralizado de mantenimiento cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros.

Este servicio se presta en tres vías fundamentales:

- Mantenimiento Preventivo.
- Mantenimiento Correctivo.
- Mantenimiento Técnico-Legal.

Para garantizar la adecuada atención en cada uno de los centros, se ha creado una estructura por Campus, lo cual permite una respuesta más rápida y personalizada.

El equipo lo forman 60 personas pertenecientes a la plantilla de la Universidad, distribuidos entre los 2 Campus actuales: Campus de Teatinos y de El Ejido, junto con los edificios existentes en El Palo, Martiricos, Convento de la Aurora, Rectorado, Parque Tecnológico y el Centro Experimental Grice-Hutchinson. En cada Campus existe un Jefe de Mantenimiento con una serie de oficiales y técnicos de distintos gremios. Esta estructura se engloba bajo el nombre de la Unidad de Mantenimiento, que cuenta además con el apoyo de un Arquitecto y está dirigida por un Ingeniero.

Dada la gran cantidad de instalaciones existentes el personal propio de la Universidad está distribuido en horarios de mañana y tarde. Además se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención más específica junto con la exigencia legal correspondiente.

La Universidad de Málaga tiene establecido diversos órganos responsables de la revisión, mantenimiento de instalaciones y servicios y adquisición de materiales. El principal responsable es el Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad que está integrado por dos secretariados relacionados con la gestión de los recursos materiales:

- Secretariado de obra y planeamiento (Servicio de conservación y contratación)
- Secretariado de mantenimiento y sostenibilidad (Servicio de mantenimiento).

Las competencias atribuidas a estos órganos de dirección son:

- Planear y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o de mejora de las existentes.
- Dirigir la gestión de las infraestructuras comunes.
- Adecuar las infraestructuras a las necesidades de la comunidad universitaria.
- Dirigir la gestión del mantenimiento de las infraestructuras.
- Desarrollar los procesos de contratación administrativa de obras.

Este Vicerrectorado tiene establecido un procedimiento denominado gestor de peticiones para tramitar a través de Internet todo tipo de solicitudes de equipamiento y/o mantenimiento.

Este centro forma parte de la relación de edificios de la Universidad y, por tanto, cuenta con todo el soporte aquí descrito y sus instalaciones están incluidas dentro de las unidades mantenidas por la Universidad de Málaga.

7.1.4.- Recursos disponibles para la realización de las prácticas externas en empresas e instituciones distintas a la Universidad de Málaga (a cumplimentar, en su caso, por el Centro encargado de organizar las enseñanzas).

Relación de empresas e instituciones con las que se tienen firmados convenios para la realización de prácticas en empresa (datos facilitados por el Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa) para estudiantes de la Facultad de Ciencias:

- ZARDOYA OTIS, S.A.
- SDAD.FINANCIERA Y MINERA, S.A.
- MAKRO AUTOSERVICIO MAYORISTA, S.A.
- CEMOSA
- SOCIEDAD DE PLANIFICACION Y DESARROLLO, S. A.
- INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (INGENIA),S.A.
- AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA, S.A.U.
- HORMIGONES Y MINAS S.A
- DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA, S. A.
- VORSEVI, S.A.
- EGMASA
- EPCOS ELECTRONIC COMPONENTS, S.A.
- PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA
- GRUPO MGO, S.A.
- AXIM BUILDING TECHNOLOGIES, S.A.
- INSTITUTO ABIERTO DE FORMACIÓN INTERACTIVA, S.A.
- SERV. LIMPIEZA INTEGRAL MALAGA III, S. A (LIMASA)
- ZOO DE CASTELLAR
- CAMPO BÉTICA, S.L.
- GRUPO ESTUDIO INFORMÁTICA
- INGENIERIA QUIMICA INDUSTRIAL, S. L.
- ESTUDIO PEREDA 4, S. L.
- HORMIGONES Y CEMENTOS ANDALUCES, S.L.
- DATA CONTROL FORMACION, S.L.
- NATUREMA, S.L.
- MONTE AVENTURA
- CEMENTOS CAPA, S.L.

- ALIART ENGINEERING, S.L.
- CEFÉ CENTRO EUROPEO DE FORMACIÓN
- REPOSTERIA PILAR RUIZ, S. L.
- EMMA MEDIOAMBIENTAL ANDALUZA, S. L.
- OLUZ, S.L.P.
- GESTIÓN DE FAUNA, S.L.
- BIOTECHNOLOGY CONSULTING, S. L. (AQUASOLUTIONS)
- FUNDACION GENERAL DE LA UMA
- PROGRAMA ROYAL COLLECTIONS
- (ART NATURA MÁLAGA)AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE
- AYUNTAMIENTO DE ISTAN
- AYUNTAMIENTO DE MALAGA
- AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS
- CONSORCIO PROV. GESTION RESIDUOS SOLIDOS URBANOS M
- CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-CIUDAD DE CEUTA

7.2- Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios

En el ámbito de sus respectivas competencias, el Estado español, las Comunidades Autónomas y las Universidades han de adoptar las medidas necesarias para la plena integración del sistema universitario en el Espacio Europeo de Educación Superior, tal y como establece el art. 87 de la ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y la Ley 15/2003 de 22 de Diciembre, Andalucía de Universidades, esta última en su exposición de motivos.

Al objeto de poder asumir el citado reto con mayores garantías, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Málaga comparten la voluntad de contribuir a la mejora de la oferta académica de la Universidad de Málaga.

Para que la Universidad de Málaga pueda afrontar con garantías de éxito la implantación de las titulaciones, se deben adoptar medidas organizativas e instrumentales que implican un coste adicional, para lo que precisa de apoyo económico para financiar dicha reorganización.

Por ello, estas medidas se han dotado de un contrato programa que tiene por objeto instrumentar la colaboración entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga para complementar actuaciones cuyo fin es conseguir la reordenación de la oferta académica de la Universidad y, concretamente, la implantación efectiva o puesta en marcha de todas las enseñanzas que ayudan a configurar la oferta de títulos de la Universidad de Málaga.

Esta actuación, considerada de interés general por la Comunidad Autónoma de Andalucía, está destinada, entre otras, a sufragar los gastos subvencionables y costes complementarios derivados de la implantación efectiva de las nuevas enseñanzas previstas para el período 2007-11.

Por otra parte, recientemente, el Ministerio de Ciencia y Tecnología, mediante Orden CIN/2941/2008, de 8 de octubre, ha dispuesto recursos para que las Comunidades Autónomas y Universidades puedan llevar a cabo la adaptación a la nueva estructura de enseñanzas de forma más eficaz.